



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00320-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial doctora LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ, contra el (la) señor(a) NELSON LUIS TRESPALACIOS MERCADO. Sírvase resolver. Sabanagrande, agosto 31 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de NELSON LUIS TRESPALACIOS MERCADO, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 016606110000553, así:
 - Por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$16.245.405) por concepto de capital insoluto.
 - Por los intereses corrientes la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$2.592.150), liquidados desde el día noviembre 11 de 2021 hasta AGOSTO 04 DE 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
 - Por los intereses moratorios la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$292.185) desde agosto 05 de 2022; hasta la presentación de la demanda agosto 24 de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
 - Por la suma de UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.082.096) CUOTA FIJA, que no genera intereses moratorios, la cual corresponde al pago de un seguro de vida un y seguro que cubre todo tipo de riesgos (De acuerdo a la literalidad del título y están insertos en la pretensión inicial), sin embargo, se encuentran vencidos desde AGOSTO 05 DE 2022.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la Doctora LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90aef4cbfa0accab9c42c923d8c2e6fbcd750f96c68a3094ab40786528dd58d**

Documento generado en 31/08/2022 12:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia